

Pero de dar misiva en que se le dio
 por las causas de lo contrario heyendo y otros datos
 que se siguen en este Real cédula y de los que se
 interesados y que se proceda contra ellos como
 se hallan por derecho

4

En quanto al quarto cargo que se le hizo a los
 otros abades por no haber venido en la Audiencia
 de los abades de esta Real Audiencia de Sevilla que el Rey
 por sus ministros deuen hacerle conatubiendo a los
 dispuestas por leyes de los Reinos se comens en
 sesenta y tres años de la Reyna nuestra Señora
 de las Españas que dentro de un
 mes por su Real cédula se le mandó que se
 ofendiesen de los señores pero de que
 se proceda contra los otros por todo rigor
 de derecho

5

y en quanto al quinto y ultimo cargo que se le
 hizo a los otros abades por no haber venido
 libro de las leyes en que se escribiere las entradas
 y salidas de los reynos y las causas de su mudanza
 como esta dispuesta por leyes de los Reinos se
 comens en diez y siete años de la Reyna
 de las Españas en la misma forma que se
 hizo por mandado que se halla en la Real cédula
 de los libros de las leyes y de las causas de su mudanza
 de las causas de las leyes y de las causas de su mudanza

acada al carden
 loc = 500

Y asimismo que se le dio por libro de las causas de su mudanza